Proceso No SA-SAMC-09-2024

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

1. Descripción de la necesidad.

La presencia de amenazas naturales, antrópico tecnológicas y sociales en el territorio departamental y en los municipios vecinos, asociadas con condiciones de vulnerabilidad que aumentan el riesgo de ocurrencia de emergencias y desastres, así como la permanente necesidad de traslado prehospitalario e interhospitalario de pacientes en condición de urgencias y de apoyo a los organismos de socorro y los Sistemas de Emergencias Médicas de Pereira y Dosquebradas para la atención de emergencias médicas exige la disponibilidad de medios de comunicación redundantes para:

- Facilitar la ubicación de recursos asistenciales para urgencias, emergencias y desastres.
- Acompañar los procesos de traslado intermunicipal de pacientes.
- Monitorear la flota de ambulancias del Departamento.
- Informar, de manera rápida, a los prestadores la presencia de situaciones de riesgo o efectiva ocurrencia de situaciones de emergencias y desastre.
- Monitorear la gestión municipal con ocasión de los eventos de gran afluencia de público.
- Facilitar el intercambio de información con los otros actores del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

En general, las telecomunicaciones desempeñan un papel fundamental en la gestión del riesgo de desastres y la atención de urgencias. A continuación, se plantean los impactos relevantes de contar con equipos de telecomunicaciones:

Comunicación rápida y efectiva: Para la atención de emergencias médicas, desastres y remisión de urgencias, es crucial contar con sistemas de telecomunicaciones que permitan una comunicación rápida y efectiva entre diferentes actores involucrados, como servicios de urgencias, autoridades gubernamentales, equipos de respuesta de emergencia, organizaciones humanitarias y la población afectada. La capacidad de comunicarse de manera oportuna y clara puede salvar vidas al coordinar las operaciones de rescate, proporcionar advertencias tempranas y difundir información importante sobre la situación y las medidas de seguridad.

Coordinación y respuesta eficiente: Las telecomunicaciones facilitan la coordinación entre diferentes entidades y agencias involucradas en el proceso de atención de urgencias y la

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

coordinación de emergencias y desastres. Mediante el uso de sistemas de comunicación redundante, como redes de radio, telefonía, internet, y satélite, es posible compartir información en tiempo real, coordinar acciones y asignar recursos de manera eficiente. Esto contribuye a una respuesta más rápida y coordinada ante situaciones de emergencia.

Monitoreo y alerta: Los sistemas de telecomunicaciones desempeñan un papel crucial en el monitoreo de posibles desastres y la emisión de alertas hospitalarias. A través del intercambio de información mediante redes de radiocomunicaciones, se recopila información en tiempo real sobre situaciones de riesgo, condiciones de ocupación de los servicios de urgencias y otras afectaciones en la prestación de servicios de urgencias. Esta información se transmite a través de redes de comunicación para emitir alertas a la red de salud, las comunidades y permitir que tomen medidas preventivas.

Recopilación y difusión de información: Durante una situación de emergencias o desastre, es esencial recopilar, analizar y difundir información relevante para la toma de decisiones. Las telecomunicaciones permiten la transmisión de datos e información entre diferentes puntos de operación, lo que facilita la recopilación y el intercambio de datos en tiempo real. Además, las redes de comunicación también juegan un papel importante en la difusión de información de seguridad, instrucciones y recomendaciones a la población afectada.

Ahora bien, las redes de radio comunicaciones en VHF (Very High Frequency) son de vital importancia para las entidades gubernamentales de gestión del riesgo en el Departamento y la red de urgencias por varias razones:

Cobertura y alcance extendido: Las antenas repetidoras permiten ampliar la cobertura de las comunicaciones en VHF, que es una frecuencia comúnmente utilizada por los equipos de emergencias médicas, atención de urgencias y las agencias de gestión del riesgo. Al instalar antenas repetidoras estratégicamente ubicadas en el Departamento, se puede extender el alcance de las comunicaciones, especialmente en áreas remotas o de difícil acceso. Esto garantiza que los hospitales, clínicas, equipos de respuesta y las autoridades puedan comunicarse efectivamente en todo el territorio, incluso en situaciones de desastre que puedan afectar las infraestructuras de comunicación existentes.

Comunicación confiable en situaciones de emergencia: Durante un desastre, la telefonía fija y celular se han visto comprometidas debido a daños en la infraestructura, congestión de las redes o interrupciones del suministro eléctrico. Las antenas repetidoras de VHF, al ser instaladas en lugares estratégicos y contar con fuentes de energía alternativas, pueden funcionar como una red de comunicación confiable y resiliente en situaciones de emergencia. Esto permite mantener las comunicaciones operativas entre los servicios de urgencias, equipos de respuesta, las entidades

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

de gestión del riesgo y otros actores involucrados, facilitando la coordinación de las operaciones de rescate y la toma de decisiones.

Advertencia y difusión de información: Las antenas repetidoras también desempeñan un papel fundamental en la difusión de información y advertencias a la población durante eventos de riesgo. Las autoridades pueden utilizar estas antenas para transmitir mensajes de alerta temprana, instrucciones de evacuación, recomendaciones de seguridad y otra información relevante para la población afectada. Esto permite una comunicación directa y masiva, llegando a través de radios de VHF y otros dispositivos compatibles, incluso en áreas donde la cobertura de otras redes de comunicación puede ser limitada.

Coordinación de recursos y ayuda humanitaria: Las antenas repetidoras de VHF facilitan la coordinación de los recursos y la ayuda humanitaria en situaciones de desastre. Al establecer una red de comunicación eficiente, las entidades que conforman la red de urgencias y de gestión del riesgo pueden coordinar la respuesta de sus equipos de respuesta a emergencia, distribuir recursos y coordinar la asistencia humanitaria de manera más efectiva. Esto incluye la comunicación con hospitales, servicios de emergencia, cuerpos de seguridad y otros actores involucrados en la gestión de desastres.

En consecuencia, la reposición de equipos de la red de radiocomunicaciones del Sector Salud, es importante para garantizar la cobertura y la comunicación confiable en situaciones de urgencias, emergencias y desastres, coordinar los recursos y la asistencia humanitaria, y mejorar la capacidad de respuesta en caso de desastre. Finalmente es preciso destacar que las telecomunicaciones son fundamentales para la operación de la red de urgencias, la coordinación en salud en situación de emergencias y su articulación con las demás entidades del sistema de gestión del riesgo de desastres al facilitar la comunicación, la coordinación, el monitoreo y la difusión de información. Contribuyen a una respuesta más rápida y efectiva, así como a la implementación de medidas preventivas, lo que puede salvar vidas y reducir los impactos negativos de los desastres.

La Red Pública de Urgencias del Departamento, con cobertura de los 14 municipios del Departamento se encuentra conformada para las siguientes Empresas Sociales del Estado – ESE así:

No	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESES	COMPLEJIDAD SERVICIO DE URGENCIAS
1	Apia	Hospital San Vicente de Paul	Baja
2	Balboa	Hospital Cristo Rey	Baja
3	Belén de Umbría	Hospital San José	Baja

Proceso No SA-SAMC-09-2024

No	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESES	COMPLEJIDAD SERVICIO DE URGENCIAS
4	Dosquebradas	Hospital Santa Mónica	Baja
5	Guatica	Hospital Santa Ana	Baja
6	La Celia	Hospital San José	Baja
7	La Virginia	Hospital San Pedro y San Pablo	Baja
8	Marsella	Hospital San José	Baja
9	Mistrato	Hospital San Vicente de Paul	Baja
10	Pereira	Hospital Universitario San Jorge	Alta
11		Hospital Mental Universitario de Risaralda	Mediana
12		ESE Salud Pereira -Hospital San Joaquín	Baja
13		ESE Salud Pereira -Hospital Centro	Baja
14		ESE Salud Pereira -Hospital de Kennedy	Baja
15	Pueblo Rico	Hospital San Rafael	Baja
16		Centro de Salud Santa Cecilia	Baja
17	Quinchia	Hospital Nazareth	Baja
18		Centro de Salud Irra	Baja
19	Santa Rosa	Hospital San Vicente de Paul	Baja
20	Santuario	Hospital San Vicente de Paul	Baja

Adicionalmente, el Departamento cuenta, en la sede del Centro Regional de Operaciones de Emergencias, con un área donde se ubica la Central de Comunicaciones del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE, ubicado en la Avenida de las Américas, Calle 95, Sector Mercasa, donde se articula con la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

De acuerdo a la normatividad vigente propia de los CRUE (Resolución 1220 del 2010) y la de Habilitación de los servicios de urgencias y traslado asistencial de pacientes, (Resolución 3100 del 2019), las 21 instituciones referencias deben contar con medios de comunicación en doble vía que facilite la regulación de urgencias y la coordinación de emergencias.

LA RED PÚBLICA DE COMUNICACIONES DEL SECTOR SALUD.

Con el CRUE, son 21 puntos o nodos que conforman la Red de Radiocomunicaciones del Sector Salud para Urgencias, Emergencias y Desastres, la misma que en la actualidad se encuentra

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

fuera de servicio, ante la falta de recursos de salud para el mantenimiento y ubicación de los equipos repetidores en el Cerro Alto del Nudo, pero por intermedio de la Secretaría de Salud, conserva la aprobación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MINTIC- para utilización del espectro radioeléctrico, con la asignación de 3 radiofrecuencia para su uso exclusivo y autorización para la instalación y operación de las estaciones fijas, móviles y portátiles necesarias según las Resoluciones 0771 y 1405 del 2015.

En mayo del 2019, la Agencia Nacional de Espectro, entidad responsable de la vigilancia del uso del espectro radioeléctrico, mediante la Resolución 0181 estableció para los servicios de radiocomunicación móvil y fijo en los rangos de frecuencias HF, VHF y UHF algunos requisitos que no cumplen algunos de los radios dispuestos en las empresas sociales del estado y que son:

- Ancho de banda de portadora hasta 25 KHz
- Separación entre frecuencias de transmisión y recepción de 45 MHz.

De otra parte, la normatividad nacional sobre el uso y transmisión de datos personales sensibles, exige de la entidad el desarrollo de controles para evitar el acceso a los mismos con fines diferentes a la atención en salud, que sería el caso de la Secretaría de Salud. Desafortunadamente, las frecuencias autorizadas por el Ministerio de las TIC, han llegado a poder de las agencias funerarias, radioaficionados, organismos de socorro, entre otros, lo que no permite garantizar su confidencialidad. Actualmente, los equipos de radiocomunicaciones han pasado de transmitir la señal de forma análoga a digital, lo que permite implementar protocolos de encriptación que dificultan la escucha de la señal por parte de personas ajenas a la red.

Más recientemente, la implementación municipal del Sistema de Emergencias Médicas, en los términos de la Resolución 0926 del 2017, exige que los "operadores asistenciales del SEM" cuenten con un sistema de geoposicionamiento que facilite su control y despacho. Posteriormente, la Resolución 3100 del 2019, amplió este requerimiento a todas las ambulancias, independientemente de su ámbito de operación, exigiendo además que los CRUE hagan el respectivo monitoreo.

En la actualidad, por las garantías de seguridad en la transmisión de datos, la calidad en la transferencia de la señal y confiabilidad en la operación entre las estaciones hace que el Departamento como responsable de la red de radiocomunicaciones del sector salud, deba iniciar la migración de su red analógica, hacia una red digital de radiocomunicaciones, que reduzca el riesgo de fuga de información "sensible", manteniendo la privacidad de la información clínica y cumpliendo con la Ley de Habeas Data.

Proceso No SA-SAMC-09-2024

De acuerdo al inventario de equipos de la red de radiocomunicaciones de salud de agosto del 2022, la red consta de 93 estaciones y/o equipos de radio instalados así:

LUGAR DE INSTALACIÓN	CANTIDAD	
	#	%
HOSPITALES	21	23
AMBULANCIAS	43	46
PORTÁTILES	28	31
TOTAL	92	100

Además, cuenta con dos equipos repetidores de propiedad de la Secretaría de Salud, ambas de marca Motorola, uno de los cuales, de tipo análogo, ya se encuentra descontinuado y sin garantía de repuestos en el mercado (MTR2000) y la otra digital (DGR6175), descontinuada pero operativa, lo que la hace susceptible de ser de respaldo.

Las estaciones hospitalarias, para identificar sus características, fueron inventariadas por marca y modelo, pudiendo identificar en ellas aquellas condiciones que hacen necesaria su pronta reposición por incumplir la norma de la ANE, así como proyectar en el tiempo las prioridades en la renovación para pasar de la transmisión análoga a la transmisión digital. Una vez clasificados por marca y modelo se obtuvo el resultado que se muestra en las siguientes tablas diferenciando las estaciones instaladas para los servicios de urgencias, aquellas instaladas en las ambulancias y los equipos portátiles:

MARCAS DE LAS BASES HOSPITALARIAS EXISTENTES, SEGÚN SEAN DIGITALES O ANÁLOGAS Y CONDICION DE OBSOLESCENCIA

MARCA	No	%	TIPO		CONDICION	
			ANALOGAS	DIGITALES	OBSOLETAS	DESCRIPCIÓN
ICOM	1	5	1		1	DESCONTINUADA, NO CUMPLE NORMA*
KENWOOD	3	14	3		3	DESCONTINUADA, NO CUMPLE NORMA*
MOTOROLA	16	76	16		12	DESCONTINUADA, NO CUMPLE NORMA*
YAESU	1	5	1		1	DESCONTINUADA, NO CUMPLE NORMA*
TOTALES	**21**	**100**	**21**		**17**	

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

MARCAS DE LAS BASES INSTALADAS EN AMBULANCIAS, SEGÚN SEAN DIGITALES O ANÁLOGAS Y CONDICION DE OBSOLESCENCIA

MARCA	No	%	TIPO		CONDICION	
			ANALOGAS	DIGITALES	OBSOLETAS	DESCRIPCIÓN
ICOM	1	2	1		1	NO CUMPLE NORMA*
KENWOOD	8	19	8		4	DESCONTINUADA, NO CUMPLE NORMA*
MOTOROLA	31	72	24	7	5	DESCONTINUADA, NO CUMPLE NORMA*
YAESU	3	7	3		3	DESCONTINUADA
TOTALES	**43**	**100**	**36**	**7**	**13**	

MARCAS DE LOS EQUIPOS PORTATILES (HANDYS) EXISTENTES, SEGÚN SEAN DIGITALES O ANÁLOGOS Y CONDICION DE OBSOLESCENCIA

MARCA	No	%	TIPO		CONDICION	
			ANALOGAS	DIGITALES	OBSOLETAS	DESCRIPCIÓN
KENWOOD	9	32	9		0	
MOTOROLA	17	61	11	6		
HYTERA	2	7	2			
TOTALES	**28**	**100**	**22**	**6**	**0**	

De acuerdo con la información anterior, es evidente la necesidad de adelantar la renovación de la red de radiocomunicaciones mediante el reemplazo de equipos compatibles con la mayoría de los ya existentes, para lo cual se propone un proceso de inversión por fases, acorde con la disponibilidad presupuestal así:

PRIORIDADES SUGERIDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES

FASE	Tipo de Estación o Equipo	Motivo
1	1 Repetidor análogo/digital	Se debe contar con equipo repetidor que cuente con las características de seguridad y calidad suficientes en toda la red y que no esté descontinuado ante el riesgo de no contar con repuestos.
	19 Estaciones Hospitalarias Obsoletas.	No cumplen norma y exponen a la entidad a una sanción de la autoridad verificadora.

Proceso No SA-SAMC-09-2024

FASE	Tipo de Estación o Equipo	Motivo
	1 Software para gestión de la red de radiocomunicaciones	Una vez se tengan los hospitales locales con equipos digitales, el software permitirá el grabado de voz, transmisión de mensajes predeterminados, emitir alarmas entre otros.
2	Adquisición de estaciones móviles para las ESE del Departamento y los vehículos administrativos de la Secretaría de Salud Departamental.	Incorporar todas las ambulancias con tecnología digital para reducir el riesgo de fuga de información sensible y facilitar el proceso de remisión de pacientes en situaciones de urgencia, emergencia o desastres.
	Adquisición de micrófonos de escritorio, parlantes y soportes para los radios	Adecuación de los puestos de trabajo de los operadores de radio y médicos reguladores y el rack para las baterías y fuentes cargadoras de los radios de la sala de comunicaciones
3	Estudio de propagación para aumentar la cobertura de la Red al 100% del Departamento para dar cobertura a los puestos de salud rurales y equipos de APS	De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud para el programa de Atención Primaria en Salud se tendrá disponible la red para que los Equipos Básicos de Salud en terreno, mediante portátil, se puedan comunicar con el CRUE y su sede hospitalaria.
	Solicitud de radiofrecuencias	
4	Adquisición de repetidoras adicionales para aumento de cobertura	Dar cobertura a los puestos de salud rurales, equipos básicos de salud y las ambulancias en las diferentes carreteras del Departamento.
	Adquisición de radios portátiles	

Con el fin de garantizar la operación, la nueva tecnología de repetidores permite operar sobre la misma frecuencia, de manera simultánea, los radios análogos y digitales, siendo ideal crear dos grupos: uno de hospitales con equipos digitales que mediante encriptación ofrezcan mayor seguridad en el manejo de datos sensibles personales, y otro de las estaciones fijas y móviles en modo análogo para permitir la reposición gradual de todos a modo digital.

De acuerdo a los precios promedio del mercado, la disponibilidad presupuestal y atendiendo lo descrito en el cuadro anterior sobre las prioridades, mediante el presente proceso de contratación se pretende adquirir, como mínimo los siguientes equipos de radiocomunicaciones:

- 19 Estaciones fijas completas.
- 1 Estación Repetidora Completa.
- 1 Software de administración de flota con licencias para los 19 radios y el repetidor

Proceso No SA-SAMC-09-2024

Para lograr obtener el valor promedio como precio de referencia se solicitaron cotizaciones vía email y telefónica a 9 empresas que proveen este tipo de elementos, recibiéndose solo 2 dos cotizaciones con los siguientes resultados:

ELEMENTOS ESTACION REPETIDORA	RADIOTRANS	WIRELESS
Repetidor	$ 14.960.700,00	$ 11.582.400,00
Battery Back up	$ 398.400,00	$ 229.407,00
Digital Votin Linces	$ 5.564.829,00	$ 4.308.302,00
Antena Telewave	$ 22.700.900,00	$ 14.832.800,00
Cable Andrew	$ 2.518.720,00	$ 2.406.920,00
Protector de Linea	$ 990.000,00	$ 673.200,00
Conector Andrew	$ 719.984,00	$ 553.464,00
Kit de Jumpers certificados	$ 1.074.348,00	$ 662.400,00
Tomacorriente	$ 365.875,00	$ 288.110,00
Groundkit	$ 262.022,00	$ 206.330,00
Bateria	$ 742.315,00	$ 584.539,00
Fuente	$ 1.512.000,00	$ 1.387.956,00
Kit de Instalacion	$ 1.815.051,00	$ 2.105.130,00
TOTAL SIN IVA	$ 53.625.144,00	$ 39.820.958,00
TOTAL CON IVA	$ 63.813.921,36	$ 47.386.940,02
VALOR PROMEDIO 1 ESTACION REPETIDORA		**$ 55.600.430,69**

ELEMENTOS SOFTWARE	RADIOTRANS	WIRELESS
Software Smart PTT	$ 22.230.690,00	$ 17.742.200,00
Licencias #SPTTL0100	$ 7.620.000,00	$ 6.486.920,00
TOTAL SIN IVA	$ 29.850.690,00	$ 24.229.120,00
TOTAL CON IVA	$ 35.522.321,10	$ 28.832.652,80
VALOR PROMEDIO SOFTWARE		**$ 32.177.486,95**

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

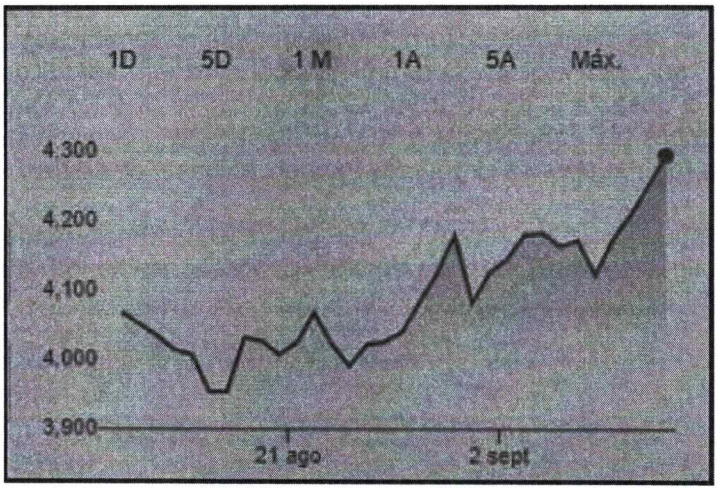
ELEMENTOS ESTACION BASE	RADIOTRANS	WIRELESS
Radio Base	$ 113.620.000,00	$ 77.065.900,00
Antena Tram	$ 19.000.000,00	$ 15.320.308,00
Fuente	$ 28.728.000,00	$ 26.371.164,00
Bateria	$ 34.903.000,00	$ 24.532.496,00
Cable Andrew	$ 19.572.190,00	$ 11.814.390,00
Conector RF	$ 1.444.000,00	$ 1.022.504,00
Adaptador RH Mini UHF a UH	$ 6.270.000,00	$ 1.098.770,00
Kit de Instalacion	$ 16.492.432,00	$ 12.337.688,00
Transporte + mano de obra	$ 23.438.690,00	$ 17.535.100,00
TOTAL SIN IVA	$ 263.468.312,00	$ 187.098.320,00
TOTAL CON IVA	$ 313.527.291,28	$ 222.647.000,80
VALOR PROMEDIO 19 ESTACIONES BASE		**$ 268.087.146,04**

En el siguiente cuadro se consolidan los precios promedios para los tres tipos de elementos a ser adquiridos:

VALOR PROMEDIO 1 ESTACION REPETIDORA	$ 55.600.430,69
VALOR PROMEDIO 19 ESTACIONES BASE	$ 268.087.146,04
VALOR PROMEDIO SOFTWARE	$ 32.177.486,95
TOTAL COSTO PROMEDIO	$ 355.865.063,68

De acuerdo con los precios anteriores el valor total estimado del presente proceso de contratación sería de hasta $355.865.064,00 (iva incluido).

Proceso No SA-SAMC-09-2024



1.1 Conveniencia y oportunidad.

La Ley 715 del 2001, dentro de las competencias de los departamentos, en salud señala en el Artículo 43, las siguientes aplicables al presente proceso de contratación:

43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el Departamento.

43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.

A nivel nacional, mediante el Decreto 412 de 1992, compilado en el Decreto 780 del 2016 Único del Sector Salud, -Artículo 2.5.3.2.3- establece la Red de Urgencias como *"un conjunto articulado de unidades prestatarias de atención de urgencias, según niveles de atención y grados de complejidad, ubicado cada uno en un espacio poblacional concreto, con capacidad de resolución para la atención de las personas con patologías de urgencia, apoyado en normas operativas, técnicas y administrativas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. La red actuará coordinadamente bajo una estructura conformada por subsistemas de información comunicaciones, transporte, insumos, educación, capacitación y de laboratorios" (subrayado nuestro.* Posteriormente, este mismo decreto, establece en su artículo 2.5.3.2.17 que

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

"corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia" y que "el Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros reguladores de urgencias y emergencias y desastres, - CRUE".

Es así como mediante la Resolución 01220 del 2010, el Ministerio de Salud y Protección establece como una obligación del Departamento como responsable de organizar, operar y colocar en funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres como una unidad operativa no asistencial, el cual debe contar una Red de Comunicaciones en salud organizada y coordinada para la atención de urgencias, emergencias y desastres en el territorio[1].

Por su parte, la Ley 1438 del 2011, en su artículo 67 establece la creación de los Sistemas de Emergencias Médicas "entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias...". El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de su facultad reglamentaria, expidió la Resolución 0926 del 2017 "Por la cual reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas" en el parágrafo único de su Artículo 16 establece que *"Todos los vehículos que presten los servicios de atención prehospitalaria y transporte asistencial de pacientes deberán contar con un sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE."*

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del Artículo 11 de la Ley 1341 de 2009 que establece que *"el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de la Información y las Comunicaciones"* y considerando la necesidad particular del Centro Regulador de Urgencias, soportado en el Artículo 12 del Decreto 4392 del 2010 otorgó mediante la Resolución 771 del 2015, "permiso para usar el espectro radioeléctrico para la atención y prevención de situaciones de emergencia al DEPARTAMENTO DE RISARALDA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT 891480085-7 hasta el 31 de diciembre de 2024" en el área de servicio y acorde con las características técnicas de la red registrada con el No 23856 del 24 de junio del 2015 según la Resolución 1406 del 13 de julio del mismo expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Posteriormente, en mayo del 2019, la Agencia Nacional de Espectro, entidad responsable de la vigilancia del uso del espectro radioeléctrico, mediante la Resolución 0181 estableció para los

[1] Minsalud. Resolución 01220 del 2010. Artículo 3º, Literal e.

servicios de radiocomunicación móvil y fija en los rangos de frecuencias HF, VHF y UHF, entre otros, los requisitos que debe cumplir los equipos mediante los cuales se operarán las Redes de Comunicaciones de Radios de Dos Vías encontrando que varios equipos de las ESE no cumplen el Ancho de banda de portadora hasta 25 KHz y la separación entre frecuencias de transmisión y recepción, requiriendo la pronta reposición por obsolescencia normativa.

Desde la perspectiva de la planeación institucional, en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 se tiene planteado "impulsar el fortalecimiento de la red de prestadores de servicios públicos de salud del departamento ... articulando el funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE)..." para lo cual se ha dispuesto en la estructura del Plan de Desarrollo así:

Dimensión: 1. Risaralda socio-cultural desde el desarrollo.
Sector: Salud y Protección Social
Estrategia: Redes Integrales e Integradas de Prestación de Servicios de Salud.
Apuesta: Infraestructura Médica por Risaralda Equitativa e Incluyente.
Meta de Resultado: "Reducir la tasa de mortalidad general en el Departamento de 883 a 700 casos por 100.000 habitantes"
Programa: 1906 Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud.
Meta de Producto: 1906001 Conformar una red integrada territorial en salud en el Departamento, para la atención en salud de la población Risaraldense.

En la secretaria de Salud para la ejecución de los recursos existe el proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.** Código BPIN: 2024003660002, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos **BP- 4130 del BPIN:** 2024003660002. **Producto**: Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. **Actividad**: Fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza de la secretaria como entidad territorial. **Insumo**: Maquinaria y equipo. **Programa** 3. Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud, **Subprograma**: Implementar estrategias que garanticen a la población del Departamento la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- y el acceso efectivo al plan de beneficios en salud en condiciones de calidad, equidad e inclusión. Es así como los recursos asignados para el presente proceso de contratación son coherentes con la necesidad ya planteada y el objeto a contratar.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer durante toda la ejecución

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

del contrato no menos del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, que provengan de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Sin embargo el mismo artículo también establece: " la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones", por esta razón y una vez analizados los criterios de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance de sus obligaciones, no se estima necesario incluir el factor mencionado, ya que el sector de comunicaciones es uno de los mas complejos en el país; toda vez que requiere de unos conocimientos muy particulares; lo que hace aún más que quienes laboren en las empresas que prestan estos servicios, cuenten con unos conocimientos muy específicos y muy actualizados en materia de tecnología, lo que conlleva a que no muchas personas tengan esos conocimientos para poder ser contratadas por las empresas de este sector, lo que no permite su aplicación porque podría incluso poner en riesgo la presentación de propuestas, lo que sería nefasto para la entidad que requiere adjudicar el proceso para poder brindar un adecuado servicio en las entidades prestadoras de salud.

1.2 Plan Anual de Adquisiciones.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad.

1.3 Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria Departamental de Salud.

1.4 Decreto de facultades

El Secretario Administrativo se encuentra facultado para adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al Decreto de Delegación 0012 del 02 de enero del 2024, modificado por el decreto 040 de 2024

2. Objeto a contratar

SUMINISTRO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL SECTOR SALUD EN LAS SEDES HOSPITALARIAS DE LA RED PÚBLICA Y EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (INCLUYE MANO DE OBRA DE INSTALACION).

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

2.1 Alcance del objeto a contratar

Se requiere la adquisición de equipo repetidor completo a ser instalado en el Cerro Alto del Nudo, 19 bases fijas completas para instalar en el CRUE y en las ESE del Departamento y el software para la administración de la flota de radios adquiridos.

2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

En el Anexo No 1 se relacionan las características técnicas de la estación repetidora, las bases fijas y móviles- siendo necesario que la propuesta incluya: a) todos los elementos descritos para cada una y b) la información y/o reportes requeridos en el ítem de observaciones según aplique.

El presente proceso de suministro se ejecutará basado en las condiciones técnicas, para lo cual el proponente, deberá presentar en su propuesta:

- Certificación de distribución autorizada expedida por el Fabricante, o por el distribuidor mayorista autorizado del fabricante de los EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, con fecha no mayor de 30 días de expedición al momento de presentación de la oferta.
- Certificación expedida por el fabricante de los EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, de que el proponente cuenta con laboratorio técnico y proceso adecuado de reparación e instalación de los equipos cotizados, para dar soporte en caso de falla de cualquiera de ellos.
- El proponente, deberá presentar en su propuesta la ficha técnica expedida por el fabricante directo de los EQUIPOS DE COMUNICACIÓN a ofertar, de acuerdo a la marca presentada, o copia a color o certificación expedida por el fabricante en los cuales se suministran los datos solicitados para el equipo.
- La garantía mínima requerida para los equipos de comunicación es de dos (2) años, la cual debe ser expedida por el fabricante de dichos equipos.
- Acreditar que cuenta con personal capacitado para la programación e instalación de los equipos de radiocomunicaciones, incluyendo los técnicos con certificación vigente de trabajo en alturas.
- Certificación de Distribución Autorizada del Portafolio Digital DMR
- Certificación de Diseño de Red expedida por el fabricante.

Una vez instalada cada una de las estaciones fijas y la estación repetidora, el proveedor realizará la estimación de los campos electromagnéticos generados por las nuevas estaciones mediante el procedimiento de evaluación simplificada establecida en la Resolución 754 del 2016 de la ANE o la que se encuentre vigente, incluyendo el diligenciamiento de los formatos técnicos mediante los

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

cuales se ha de presentar la información al nivel nacional. El costo de esta actividad hace parte del valor de cada estación o base fija y el repetidor.

Una vez concluida la instalación de la totalidad de equipos, el proveedor entregará la descripción de las características técnicas esenciales de la red de telecomunicaciones según lo establecido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Resolución 964 de 2019, la que la modifique o adicione.

Clasificación UNSPC. La identificación del código UNSPSC bajo el cual están clasificados los bienes y servicios objeto del contrato a desarrollar, se tuvo en cuenta la guía provista por Colombia Compra Eficiente así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO DE PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
43000000	43190000	43191500	43191510	Radios de dos vías
43000000	43220000	43221706	43221706	Antenas de Radio
43000000	43220000	43222817	43222817	Repetidores de telecomunicaciones
43000000	43230000	43231501	43231501	Software de mesa de ayuda (call center)

3. Obligaciones de las partes

3.1. Obligaciones del contratista

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar debidamente configuradas, instaladas y operativas 1 estación base en cada uno de los hospitales locales de los municipios de Apia, Balboa, Belén de Umbria, Dosquebradas, Guatica, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchia, Santa Rosa, Santuario, Hospital San Joaquin, Hospital de Kennedy, Hospital del Centro, Hospital Universitario San Jorge, Hospital Mental de Risaralda y Centro Regulador de Urgencias para un total de 19 estaciones fijas.
b. Entregar debidamente configurada, instalada y operativa una estación repetidora en el Cerro Alto del Nudo con todos los accesorios descritos en las especificaciones técnicas, según el sitio que le sea indicado por la supervisión del contrato
c. Suministrar a cada una de las entidades donde se instalen los equipos, original o copia de los siguientes documentos: la certificación de garantía expedida por el fabricante, certificación de garantía de la instalación realizada, manual de usuario, instrucciones de mantenimiento por parte del usuario, copia del certificado de importación, certificación del valor global de cada una de las estaciones instaladas y de manera unitaria para sus accesorios según aplique: baterías, fuentes, etc. De lo anterior se dejará constancia mediante acta suscrita por el personal de mantenimiento o el referente que sea asignado por cada uno de los Gerentes de la ESE y el Coordinador del CRUE.
d. Capacitar en la operación de las estaciones, al personal responsable de su operación. Esta se hará in situ durante la instalación y/o virtualmente según se acuerde con la Gerencia de la ESE y la supervisión del contrato.
e. Entregar a la ESE, mediante acta, todos los elementos y equipos que sean retirados con ocasión de la instalación de las estaciones adquiridas mediante el contrato que se celebre en virtud de este proceso. De lo anterior, se dejará constancia mediante acta suscrita con el referente de mantenimiento o el funcionario que sea asignado por la Gerencia de la ESE.
f. Mantener el precio de todos los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato que se suscriba por las partes.
g. Asumir el transporte de los equipos a instalar y el traslado de su personal a todas y cada una de las entidades beneficiarias y el Cerro Alto del Nudo, sin costo adicional para la entidad.
h. Suministrar equipos nuevos, originales y que se encuentren en óptimas condiciones de presentación y empaque.
i. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato.
j. Garantizar la calidad de los bienes suministrados acorde con las condiciones establecidas por el fabricante, gestionando su reposición directamente con este último.
k. Garantizar la calidad de los servicios suministrados con ocasión del presente contrato, atendiendo cualquier requerimiento relacionado con la instalación, programación o dificultad en su operación hasta por el término de la garantía del servicio ofrecido en la propuesta.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

l. Para persona jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF y Caja de Compensación según aplique. Esto en concordancia con lo establecido en el Ley 789 del 2002 y la Ley 1150 de 2007, según el caso, debiendo acreditar con certificación del revisor fiscal si está obligado a tenerlo con copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la junta central de contadores o con certificación del presentante legal si no cuenta con revisor fiscal.

m. Para persona natural. Pago de seguridad social integral de los últimos tres (3) meses.

n. Coordinar, previamente con el personal de mantenimiento de la ESE donde corresponda realizar la instalación, las autorizaciones necesarias para ingresar al Hospital y realizar los trabajos correspondientes.

o. Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, con el fin de cumplir con los alcances del objeto contractual y atender con inmediatez las eventualidades y/o emergencias que surjan y deban ser solucionadas con un tiempo máximo de respuesta de 24 horas en sitio durante el tiempo de la garantía de los bienes y servicios ofrecidos, en caso de que mediante la asesoría virtual y/o telefónica no se logre resolver la falla.

p. El contratista se compromete a informar de manera oportuna a la entidad cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

q. El proveedor entregará la descripción de las características técnicas esenciales de la red de telecomunicaciones según lo establecido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Resolución 964 de 2019, la que la modifique o adicione.

r. El proveedor realizará la estimación de los campos electromagnéticos generados por las nuevas estaciones mediante el procedimiento de evaluación simplificada establecido en la Resolución 754 del 2016 de la ANE o la que se encuentre vigente, incluyendo el diligenciamiento de los formatos técnicos mediante los cuales se ha de presentar la información al nivel nacional, los cuales serán entregados en original y copia al supervisor del contrato.

s. El contratista entregará un informe final que incluya las actas de entrega a cada ESE, la evidencia fotográfica o audiovisual donde se constate el cumplimiento de las diferentes obligaciones, incluidas copias de las garantías de los equipos de radio y sus accesorios, manuales "tipo" de los equipos y/o elementos entregados según aplique.

t. Prestar asesoría técnica de manera virtual, telefónica o presencial, en caso de fallas en la operación de las estaciones instaladas durante el tiempo de duración de la garantía y en un término máximo de dos (2) horas después de efectuada la solicitud.

u. El CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación.

v. El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de la oferta suscrita por la entidad.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

w. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

3.1.3 Productos por entregar por el contratista.

- El contratista entregará 19 estaciones fijas de radio comunicaciones configuradas, instaladas y en operación en las 19 entidades beneficiarias del contrato incluyendo la certificación de garantía expedida por el fabricante, certificación de garantía de la instalación realizada, manual de usuario, instrucciones de mantenimiento por parte del usuario, copia del certificado de importación, certificación del valor global de cada una de las estaciones instaladas y de manera unitaria para sus accesorios según aplique: baterías, fuentes, etc.
- El contratista entregará configurada, instalada y operativa un equipo repetidor con todos sus accesorios en caseta dispuesta por el Departamento en el Cerro Alto del Nudo.
- Software de gestión de la flota de radiocomunicaciones instalado en los equipos del CRUE y en las 19 estaciones base de las instituciones beneficiarias del contrato que se suscriba en virtud de este proceso contractual, incluyendo la entrega de las respectivas licencias adquiridas.
- Acta de capacitación del personal a cargo de la operación de las estaciones fijas en las ESE y el CRUE, así como del equipo repetidor.
- Acta de entrega de los equipos y elementos desmontados en cada una de las ESE, el CRUE y Cerro Alto del Nudo.

3.2. Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 29 de diciembre de 2024.

5. Lugar de ejecución del contrato

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

El lugar de ejecución del contrato será en las 18 sedes hospitalarias públicas ubicadas en los 14 municipios del Departamento de Risaralda, el Centro Regulador de Urgencias y el Cerro Alto del Nudo.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda.

6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $355.865.064, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	SI	Su pago será con ocasión del primer y único pago
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI	Su pago será con ocasión del primer y único pago
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Su pago será con ocasión del primer y único pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer y único pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	SI	Pagaderos en el primer y único pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente		Según	Sobre el valor de cada pago se

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

	aplique	retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Según aplique	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Según aplique	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

6.2 Disponibilidad Presupuestal

El Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
3606	2.3.2.02.01.004 Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	Secretaria Departamental de Salud ($370.000.000,00), que se afectará en la suma de hasta $355.865.064

6.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El presente contrato se realiza con cargo al rubro: CC 1104, Centro de Costos FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD – OTROS GASTOS EN SALUD, Código 2.3.2.02.01.004, Cuenta: Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo CPC Activo fijo CPI 1906029, el cual está orientado a la construcción, adquisición, intervención física a infraestructuras existentes, y la dotación inicial de edificaciones en las que se prestan los servicios en salud a la población. y en particular para la financiación de la operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias según el análisis de necesidades realizado al interior de la Secretaria de Salud y que se plasmó en el presupuesto para la vigencia 2024, existiendo una relación directa entre el rubro y el servicio a contratar, por cuanto es el insumo básico para realizar este tipo de contratos.

6.3 Forma de pago

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante un único pago hasta por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($355.865.064,), previo informe de recibido a satisfacción, suscrito por la supervisión del mismo. Esta forma de pago aplica por corresponder al suministro de equipos debidamente instalados y operativos.

6.3.1 Anticipo

Para la ejecución del contrato no se requiere la entrega de anticipo.

7. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Dando cumplimiento a la CCE-Circular No 004-2021 la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación, de igual forma el objeto del proceso no se encuentra disponible a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

El Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "De la competencia para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales" el Señor Gobernador de Risaralda como representante legal del Departamento, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y la escogencia de los contratistas, quien, facultado por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, ha delegado la competencia para celebrar contratos en sus Secretarios de Despacho mediante el Decreto de Delegación 0012 del 02 de enero del 2024, modificado por el decreto 040 de 2024, indicando con claridad la competencia especial de la Secretaría Administrativa según el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto 0172 del 2022..

El Señor Gobernador del Departamento de Risaralda mediante el Decreto 0014 de enero de 2024, modificado por el Decreto 0636 del 8 de mayo del mismo año, fijó las cuantías para la contratación en el Departamento de Risaralda – Sector Central- para el año 2024", el que en el literal b) Selección Abreviada de menor cuantía establece esta modalidad para los procesos de

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

contratación cuyo valor este entre $110.500.001,00 y $1.105.000.000,00 mediante publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación.

El Departamento de Risaralda – Secretaría de Salud tiene dentro de sus competencias, establecidas en el numeral 43.2.5 de la Ley 715 del 2021 "" concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo" lo cual lo faculta para la ejecución de los recursos de inversión dispuestos en el Fondo Seccional de Salud.

7.1 Uso de Acuerdo Marco de Precios u otras formas de agregación de la demanda.

Mediante consulta realizada en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia se identificaron los siguientes acuerdo marco vigentes relacionados con el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones:

NOMBRE	VIGENCIA (hasta)	APLICA
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza	Diciembre 27, 2024	NO
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	Diciembre 30, 2024	NO
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	Diciembre 2, 2024	NO
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	Octubre 23, 2025	NO
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	Febrero 28, 2025	NO
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	Enero 31, 2025	NO
Servicios de Nube Pública IV	Noviembre 9, 2024	NO
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión	Diciembre 31, 2024	NO
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	Septiembre 1,2025	NO

De otra parte, los equipos de radiocomunicaciones en VHF requeridos por la entidad no se encuentran disponible en grandes superficies

Proceso No SA-SAMC-09-2024

8. Manifestación de interés

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con el término indicado en el cronograma para manifestar su intención de participar.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realiza un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés dentro del término establecido en el cronograma, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

9. Audiencia pública de sorteo

El sorteo se hará de manera virtual de acuerdo con lo señalado en el numeral 2, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma y a su vez se remitirá por medio de mensaje en la plataforma del SECOP II el link de la reunión para que los posibles proponentes que manifestaron interés participen del presente sorteo. Así mismo para quienes deseen asistir presencialmente al sorteo lo podrá hacer.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo digital a través de la página web: https://www.dcode.fr/sorteo, para el cual se digitará el total de interesados en el presente proceso de manera aleatoria y automática por esta página web.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la entidad que intervinieron y se firmará un listado de asistencia con los participantes presenciales, para el caso de asistentes virtuales se dejará constancia en el acta, la cual será publicada en SECOP II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará en la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo. .

10. Limitación a Mipyme

Dado que el valor del presupuesto oficial para esta contratación no supera los USD 125.000, el presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando por lo menos dos (2) Mipymes las colombianas con mínimo un (1) año de existencia, manifiesten su interés en limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto en el cronograma

Para efectos de la acreditación de requisitos, se deben observar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto ibídem.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del, proceso de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Pliegos de Condiciones.

Proceso No SA-SAMC-09-2024

11.1 Generalidades

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

11.2 Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

11.2.1 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

11.2.1.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

11.2.1.2 Personas jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

11.2.1.3 Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural – Consorcio o Uniones Temporales. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural Consorcios o Uniones Temporales, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta (en caso de que aplique).

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

11.3 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

11.3.1 Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, de acuerdo con los requerimientos de ley (adjuntar cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la junta central de contadores) o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no podrá exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.3.2 Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.3.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

11.3.4 Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

11.3.5 Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11.4. Otros requisitos de orden jurídico

11.4.1. Certificación de distribución autorizada expedida por el Fabricante, o por el distribuidor mayorista autorizado del fabricante de los EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, con fecha no mayor de 30 días de expedición al momento de presentación de la oferta.

11.4.2. Certificación expedida por el fabricante de los EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, de que el proponente cuenta con laboratorio técnico y proceso adecuado de reparación e instalación de los equipos cotizados, para dar soporte en caso de falla de cualquiera de ellos.

11.4.3. El proponente, deberá presentar en su propuesta la ficha técnica expedida por el fabricante directo de los EQUIPOS DE COMUNICACIÓN a ofertar, de acuerdo a la marca presentada, o copia a color o certificación expedida por el fabricante en los cuales se suministran los datos solicitados para el equipo.

11.4.4. La garantía mínima requerida para los equipos de comunicación es de dos (2) años, la cual debe ser expedida por el fabricante de dichos equipos

11.4.5. Acreditar que cuenta con personal capacitado para la programación e instalación de los equipos de radiocomunicaciones, incluyendo los técnicos con certificación vigente de trabajo en alturas

11.4.6. Certificación de Distribución Autorizada del Portafolio Digital DMR

11.4.7. Certificación de Diseño de Red expedida por el fabricante

11.4. 8. EQUIPO MINIMO

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

#	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
1	**INGENIERO ELECTRICO Y/O DE SISTEMAS Y/O TELECOMUNICACIONES.** ♦**Requisitos:** acta de grado y /o diploma que lo acredite como ingeniero eléctrico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones, con mínimo un (1) año de experiencia en instalación y/o configuración de infraestructura tecnológica. debe estar vinculado laboralmente con el proponente o tener un contrato de prestación de servicios profesionales. la vinculación con el proponente se acreditará con la correspondiente planilla de pago de la seguridad social de los últimos tres (3) meses si es empleado o con el contrato de prestación de servicios vigente al momento del cierre y deberá permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato.	1	Mínimo un (1) año de experiencia
2	**TECNICO ELECTRICO Y/O TELECOMUNICACIONES** **Requisitos:** acta de grado y /o diploma que lo acredite como técnico eléctrico y/o telecomunicaciones, con mínimo un (1) año de experiencia en instalación y/o configuración de infraestructura tecnológica, con curso en alturas vigente. Debe estar vinculado laboralmente con el proponente o tener un contrato de prestación de servicios profesionales. La vinculación con el proponente se acreditará con la correspondiente planilla de pago de la seguridad social de los últimos tres (3) meses si es empleado o con el contrato de prestación de servicios vigente al momento del cierre y deberá permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato.	1	Mínimo un (1) año de experiencia

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

11.5.Experiencia

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, y ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 11.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

11.5.1 Determinación de los requisitos mínimos de experiencia

El proponente deberá tener experiencia en la realización de actividades y/o servicios relacionados con el objeto del proceso de selección, en máximo dos (2) certificados de contratos ejecutados y/o contratos con copia del acta de liquidación que sumados sean el 100% o más del presupuesto oficial.

11.5.2 Criterio Diferencial de experiencia de Mipymes o de emprendimiento y empresa de mujer

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) certificados de contratos ejecutados y/o contratos con copia del acta de liquidación que sumados sean el 100% o mas del presupuesto oficial.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) certificados de contratos ejecutados y/o contratos con copia del acta de liquidación adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

11.5.3 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

F. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

G. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor no servirán para probar la experiencia requerida.

11.5.4 Clasificación de la experiencia en el "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO DE PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
43000000	43190000	43191500	43191510	Radios de dos vías
43000000	43220000	43221706	43221706	Antenas de Radio
43000000	43220000	43222817	43222817	Repetidores de telecomunicaciones
43000000	43230000	43231501	43231501	Software de mesa de ayuda (call center)

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente indicarlo en documento separado.

11.5.5 Acreditación de la experiencia requerida (solo en el caso de que se requiera verificar información en documentos adicionales, diferentes del RUP)

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados, la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 11.5.6 de estos estudios.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

11.5.6 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

11.5.7 Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

11.6.Capacidad financiera

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales, los cuales se determinaron mediante análisis que consta en los estudios del sector, con información financiera con corte a diciembre 31 de 2023.

INDICADOR	INDICARDOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	mayor o igual a 2,67
Endeudamiento	menor o igual a 0,46
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual a 6, 48
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	mayor o igual a 0,22
Rentabilidad del activo (ROA)	mayor o igual a 0,11

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores de liquidez, endeudamiento y la razón de cobertura de intereses de sus empresas. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **LIQUIDEZ:** es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez= (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ (mayor o igual) a **DOS PUNTO SESENTA Y SIETE (2.67)**

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

- **ENDEUDAMIENTO:** es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ (menor o igual) a **CERO PUNTO CUARENTA Y SEIS (0.46)**

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RCI = (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses) ≥ (mayor o igual) a **SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO (6.48)**

Los indicadores de capacidad financiera como los de capacidad organizacional, obedecen al análisis de sector, al tipo de proceso, al presupuesto, entre otros aspectos financieros que se realizaron previamente para la elaboración del proceso precontractual, con el propósito que los oferentes se ajusten a dichas condiciones y puedan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

11.7.Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Son instrumentos que permiten establecer la capacidad de gestión de las organizaciones en el desarrollo de un programa o proyecto. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que, está bien organizado cuando es rentable. Para la determinación de estos indicadores en el proceso se utilizan los indicadores de: Rentabilidad Operativa del Activo (ROA) y Rentabilidad del Patrimonio (ROE).

- **ROE (RETURN ON EQUITY O RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO):** es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE= (Utilidad Operacional/Patrimonio) ≥ (mayor o igual) a **CERO PUNTO VEINTI DOS (0.22)**

- **ROA (RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS):** determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera:

ROA= (Utilidad Operacional/Activo Total) ≥ (mayor o igual) a **CERO PUNTO ONCE (0.11)**

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal

11.8. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

11.8.1 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

numeral.

11.8.2 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América.

12. Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59.5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Mipymes	0.25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Oferta económica

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

El estudio de mercado realizado por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

El valor de la propuesta será el que resulte de la suma de los valores ofertados en la propuesta económica incluido IVA.

La Propuesta Económica se evaluará así:

- **PRECIO: 59,5 Puntos**

Se verificarán los valores unitarios de referencia de la propuesta. Si estos valores son mayores a los precios de referencia unitario serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

PROCEDIMIENTO: 59,5 PUNTOS

Al factor precio se le asignan cincuenta y nueve punto cinco (59,5) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento (**Para todas las Ofertas Hábiles**):

Se asignarán 59,5 puntos al oferente que presente el menor precio, que resulte de la suma de los valores unitarios ofertados en la propuesta económica, y a los demás proponentes de manera proporcional, utilizando una regla de tres inversas.

En ningún caso la sumatoria de los precios ofertados podrá superar el valor de la sumatoria de los precios de referencia, así como tampoco podrá superar el valor promedio unitario estimado por la entidad de ninguno de los ítems ofertados ni tampoco puede superar el presupuesto oficial.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

12.1.1 Correcciones aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

12.1.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

12.1.3 Método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V2...;... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

12.2 Factor de calidad (30 puntos)

Para adjudicar este puntaje se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

12.2.1. Quien otorgue equipo adicional al mínimo exigido como requisito habilitante, sin costo adicional para la entidad, se otorgará el siguiente puntaje:

Personal	Número de Profesionales ofrecidos	Puntaje
Ingeniero eléctrico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones con mínimo un (1) año de experiencia en instalación y/o configuración de infraestructura tecnológica. debe estar vinculado laboralmente con el proponente o tener un contrato de prestación de servicios profesionales. la vinculación con el proponente se acreditará con la correspondiente planilla de pago de la seguridad social de los últimos tres (3) meses si es empleado o con el contrato de prestación de servicios vigente al momento del cierre y deberá permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato.	1 profesional	5 Puntos
	2 profesionales	12 Puntos
	3 o más profesionales	15 Puntos

12.2.2. Quien otorgue equipo adicional al mínimo exigido como requisito habilitante, sin costo adicional para la entidad, se otorgará el siguiente puntaje:

Personal	Número de técnicos ofrecidos	Puntaje
Técnico eléctrico y/o telecomunicaciones con mínimo un (1)	1 técnico	5 Puntos

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Personal	Número de técnicos ofrecidos	Puntaje
año de experiencia en instalación y/o configuración de infraestructura tecnológica y con curso en alturas vigente. Debe estar vinculado laboralmente con el proponente o tener un contrato de prestación de servicios profesionales. la vinculación con el proponente se acreditará con la correspondiente planilla de pago de la seguridad social de los últimos tres (3) meses si es empleado o con el contrato de prestación de servicios vigente al momento del cierre y deberá permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato	2 técnicos	12 Puntos
	3 o más técnicos	15 Puntos

Apoyo a la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

12.2.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato - Promoción de

Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el 19/09/2024], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato NO se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

12.2.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

12.2.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 12.3.1 de los estudios previos ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

12.4. PUNTAJE ADICIONAL DE EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de **0.25 puntos**, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimiento de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas.

12.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el **cero punto veinticinco (0,25) puntos** a los proponentes que acrediten la condición de mipyme de acuerdo al criterio de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el **Decreto 1074 de 2015.**

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mipyme, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

13. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

13.1 Asignación de riesgos

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** (ver Anexo 1 del presente Estudio) en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Proceso No SA-SAMC-09-2024

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

13.2 Acuerdos comerciales

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial+B3:H23B25B3:H21B3:H26B3:H24B3:H23		Vigente	Departamento incluido	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI (2)	NO
	México	SI	SI	NO	SI (2)	NO
	Peru	SI	SI	NO	SI (2)	NO
Canadá		SI	si	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	SI (2)	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI (2)	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI (2)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI (2)	NO
	Honduras	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	Todos los procesos	NO	SI
Venezuela		SI	SI	SI	SI*	NO
Caricom		SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
Cuba		SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO

*Aplica para mercancias de origen venezolano.

(2) Suministro estatal de mercancias o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial

Proceso No SA-SAMC-09-2024

La anterior información se obtuvo de la información disponible en https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente del Ministerio de Industria y Comercio Exterior y acorde con las instrucciones del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

14. Garantías.

14.1 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Característica	Condición
	los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes, la entidad incluirá el siguiente párrafo:]
El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

14.2 Garantías del contrato

14.2.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Amparos, vigencia y valores	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del</td><td>Hasta la</td><td>Por el 20% del valor</td></tr></table>

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Característica	Condición		
asegurados	contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	liquidación del contrato	del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. En adición a la garantía ofrecida por el fabricante de los equipos.	Hasta la liquidación del contrato y dos años más	Por el 20% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 5% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej.		

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

Característica	Condición
	Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.2.2 Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios mínimos mensuales vigentes

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

15. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría Seccional de Salud, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

16. Maduración del proyecto

Aspecto no aplicable a contrato de suministro.

17. Bienes agrícolas

La presente contratación no incluye la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención.

Se firma a los 30 días del mes de septiembre del año 2024

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Ordenador (s) del gasto y Secretario Seccional de Salud

Visto bueno Director técnico: **MARTHA ERESBEY YEPEZ BALLESTEROS**

Elaboró y proyecto: **Juan Guillermo Ramírez R.**
Profesional Especializado

Revisión Jurídica: **Profesional Abogado Contratista**
Secretaria Administrativa.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

ANEXO 2
ANÁLISIS DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN
											TRATAMIENTO/ CONTROL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Verificación por parte de la Secretario (a) que Ordena el Gasto y por parte de Dirección de contratos del Departamento	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o técnico encargado y Revisión por el Ordenador del Gasto	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento - Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Realizar descripción clara de la necesidad, determinando alcances medibles.	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcance	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión y Ordenador del Gasto

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN
											TRATAMIENTO/ CONTROL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					
5	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardió o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervision en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnologicos y humanos para cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento - Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contratol	A través de la supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
7	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metras propuestas	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Catastrofico	MEDIO	Departamento	Realizar el estudio previo siguiendo los parametros, de las normas y el manual de contratación	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto
8	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Medio	Medio	Medio	Si	Departamento	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Intervenor o Supervisor
9	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Elusion o evasion de Impuestos	Violacion del regimen tributario	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Que el contratista a traves de la propuesta manifiesta su regimen al que pertenece	Medio	Medio	Medio	Si	Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa contractual	Verificacion por la direccion de contabilidad
10	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Se efectúa verificación del estudio previo presentado observaciones a las especificaciones que no ofrecen claridad	Medio	Medio	Medio	Si	Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, la Dirección de Bienes y los proponentes.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Proceso No SA-SAMC-09-2024

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN
											TRATAMIENTO/ CONTROL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					
11	General	Externo	Planeación	Jurídico	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Baja	Catastrofico	MEDIO	Departamento	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	Medio	Medio	Medio	Si	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto y la Dirección de Bienes .
12	Especifico	Externo	Contratación	Sociales	No suscripción del contrato por cambios extremos en las condiciones del mercado (TRM)	No satisfacción de la necesidad de la entidad	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	Medio	Medio	Medio	Si	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto
13	General	Externo	Contratación	Operativo	Demora en la entrega por alteraciones severas en la movilidad asociada a la ola invernal, emergencia o desastre	Retraso en el cumplimiento del contrato	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Considerar prórroga del contrato y eventual suscripción de reserva presupuestal si pasa de vigencia la entrega	Medio	Medio	Medio	Si	Departamento	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004